



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO  
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N°03661 del 22.04.2015  
Zona Industrial S/N Talara Alta

**EMPRESA "PETREX" S.A.**

**N° 130 -2015/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

Piura, 30 ABR 2015

**SERVICIO : PRIVADO ( X )**

**PETICIÓN : NUEVA HABILITACION DE CONDUCTORES ( X )**

Mediante Solicitud de Registro N° 03661 de fecha 22 de Abril del 2014 y antecedentes en treinta y tres (33) folios, el representante legal de la Empresa "PETREX" S.A., ha solicitado la **HABILITACIÓN DE CONDUCTORES**, conforme lo establece el artículo 71.4°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° de la citada norma legal.

Se ha constatado que la empresa "PETREX" S.A., cuenta con Resolución Directoral Regional N° 0643-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 02 de Mayo del 2013 por medio del cual se le otorgó Autorización para Prestar Servicio de Transporte Privado de Personas en el ámbito de la Región Piura, por el periodo de 10 años, con seis (06) unidades vehiculares.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR., adjuntándose la Licencia de Conducir N° B03857499, A03822075, B03859363 y B40102039; Certificado de Capacitación N° 001040, 001119, 001034 y 001104; y DNI del citado personal, papeleta de depósito N° 11938083-4-Ñ- Banco de la Nación, por derecho de trámite.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, la **Habilitación de los Conductores** solicitada por la Empresa "PETREX" S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
MIMBELA GARCIA DAVID EDWIN	B03857499	A Tres c
GORDILLO TORRES REYNALDO EDMUNDO	A03822075	A Dos b
GARCIA FRIAS CARLOS ENRIQUE	B03859363	A Dos b
CANESSA ZAPATA OMAR AGUSTIN	B40102039	A Dos b

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el período de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura  
Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ  
Director Regional

